

- 5.1.2. Hemianopsias.
 5.1.3. Discromatopsias.
 5.1.4. Desprendimiento de retina.
 5.1.5. Estrabismo.
- 5.2. Oído y audición: agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios, o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

5.3. Hipertensión arterial, prescindiendo de su causa. Las cifras de presión arterial tomadas con el sujeto en reposo y sentado, no deberán ser superiores a:

- Presión sistólica: 145 mm/Hg.
- Presión diastólica: 90 mm/Hg.

6. La comprobación de los datos clínicos a que hace referencia este cuadro se hará solo y exclusivamente en el centro médico y por el tribunal médico designado al efecto, y sus resultados siempre han de referirse al momento de la exploración.

ANEXO V

AUTORIZACIÓN PARA SOMETERSE A LAS PRUEBAS MÉDICAS QUE SE DETERMINEN PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE OFICIAL DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA

Primer apellido: Segundo apellido:

Nombre: DNI: Edad:

Autorizo por la presente al equipo médico designado para la realización de la prueba de reconocimiento médico, establecida en el proceso de selección para el ingreso a través de la categoría de oficial en el Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Coslada, a realizar las exploraciones médicas necesarias, así como a proceder a la extracción de sangre y a la analítica de sangre y orina para la determinación de los parámetros que se consideren necesarios.

Al mismo tiempo, declaro que me estoy administrando la siguiente medicación:

(Indicar el nombre comercial de los medicamentos o indicar la composición en caso de no recordarlo)

Y para que así conste, firmo la presente autorización en

a de de 2009.

FIRMADO

Coslada, a 17 de julio de 2009—La concejala-delegada de Personal, María Teresa González Ausín.

(03/25.556/09)

DAGANZO

LICENCIAS

Por doña María de la Fe Palacios Gómez se ha solicitado de esta Alcaldía licencia de apertura para la actividad de peluquería en el local comercial situado en la calle Huesario, número 8, de este municipio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de veinte días.

En Daganzo, a 3 de julio de 2009.—El alcalde (firmado).

(02/8.758/09)

DAGANZO

LICENCIAS

Don Moisés Giménez Moreno se ha dirigido a esta Alcaldía en solicitud de licencia de apertura para la actividad de compraventa de oro, epígrafe 6.595.1, en el inmueble situado en la calle Oriente, número 34, de este municipio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de veinte días.

En Daganzo, a 10 de julio de 2009.—El alcalde (firmado).

(02/8.757/09)